

Toluca de Lerdo, México, veinte de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito promovido a las doce horas con cincuenta y seis minutos y quince segundos del día de la fecha, relativo al medio de impugnación interpuesto por **Alina Alejandra Luna Gómez**, quien se ostenta como pre Candidata a Primera Regidora Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en contra de *"la solicitud de registro de la C. Viridiana Maldonado Yopez, en la primera Regiduría propietaria de la Planilla de candidatos del PRI, para miembros del Ayuntamiento en el Municipio de Tlalnepantla de Baz... por haberme excluido de la planilla, aun y cuando cumplí con toda la documentación para el registro, y haber sido electa mediante los mecanismos estatutarios establecidos en la convocatoria"*.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **Alina Alejandra Luna Gómez**.

II. **Regístrese** en el libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/114/2018.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Toda vez que el domicilio señalado por la promovente para oír y recibir notificaciones, se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto. Se tiene por señalado el correo electrónico que indica para los efectos que precisa.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, y a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase copia certificada del escrito** presentado por la referida ciudadana al **Comité Directivo Estatal en el Estado de México, Comisión Estatal de Procesos Internos, Secretaría de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal y la Representación Electoral ante el Instituto Electoral del Estado de México, todos del Partido Revolucionario Institucional**, autoridades señaladas como responsables, para que, **inmediatamente** realicen el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez trascurrido el plazo previsto en dicho artículo remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VIII. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por oficio al **Comité Directivo Estatal en el Estado de México, Comisión Estatal de Procesos Internos, Secretaría de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal y la Representación Electoral ante el Instituto Electoral del Estado de México, todos del Partido Revolucionario Institucional y por estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**